



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIÓN N° 188 DE 2022

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica N° 05 de 2022 para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024"**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 02 de 2022 y Resolución Rectoral N° 289 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 159 de fecha 05 de agosto de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 05 de 2022 cuyo objeto es el "**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024.**"

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 19 de agosto de 2022 a las 4:01 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 19 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución N° 177 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2022; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Dewar López Morgan
Habilitación Técnica	Hermides Jerez Blanco
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Dewar López Morgan, Hermides Jerez Blanco y Oscar Said Durán

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 25 de agosto de 2022 y determinó que la propuesta presentada por el proponente: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA.**, cumplió con los requisitos exigidos por lo tanto es hábil para continuar en el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 26 de agosto de 2022 donde el proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA**, obtuvo un puntaje de 1000 puntos.

Que se emitió el informe final de Evaluación Económica y Criterios de Selección de fecha 30 de agosto de 2022 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROponente	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	1

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, el vicerrector administrativo considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA.**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la convocatoria pública N° 05 de 2022 cuyo objeto es el "**CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024.**", al proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA.**, identificado con el Nit 819.002.750 -6 representado legalmente por NANCY NAVARRO DUQUE, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.037.344 expedida en Quinchía, por un valor hasta la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$5.675.883.329,00).**

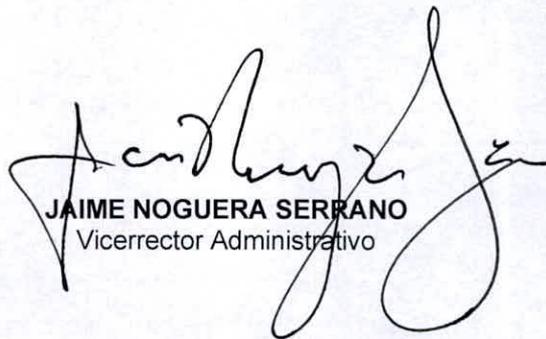
**ARTÍCULO SEGUNDO:** UNIMAGDALENA pagará el valor mencionado de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1345 de fecha (24) de junio de 2022 para la vigencia 2022 y el Acuerdo Superior N° 02 de 2022 para las vigencias 2023 y 2024. La jefe de presupuesto para las vigencias 2023 y 2024 expedirá al inicio de cada vigencia el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice el recurso establecido en dichas vigencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA.**, al correo electrónico: [pnavarro@vivacseguridad.com](mailto:pnavarro@vivacseguridad.com), conforme a lo fijado en el numeral 2.18 de los términos de referencia, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la presente resolución deberá suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.



**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo

*Proyectó: Oscar Durán, asesor externo vice administrativa*